



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**Aprueba Bases de la Convocatoria para la
Presentación de Postulaciones al Programa
Renovación de Taxis Colectivos Año 2026-2027.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 630

IQUIQUE, 20 AGO 2026

VISTOS:

1.- Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; Ley N° 20.378 que crea Un Subsidio nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; La ley N°21.692 que Establece un Nuevo Marco de Financiamiento e Introduce Mejoras al Transporte Pública de Pasajeros, el artículo 3° del DFL1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo N°44 de 2011 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y conforme a lo señalado en la Resolución N° 36 de 2024 y N°3 de 2026, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Colaboración de fecha 01 de septiembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Tarapacá, aprobado por Resolución Exenta N° 966, de fecha 10 de septiembre de 2015, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y por Resolución Exenta N° 642, de fecha 30 de octubre de 2015, del Gobierno Regional de Tarapacá.

2.- Lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 10 de noviembre de 2020, según Certificado N° 584/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, sobre suplementación del **"Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región de Tarapacá"** por la suma **total de M150.000.-**, con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional de Tarapacá.

3.- Resolución Exenta N°626, de fecha 05 de febrero de 2026, que establece para el año 2026 los montos del valor de beneficio por renovación de programa de modernización para la renovación de taxis colectivos, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 06 marzo de 2026, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.



4.- Oficio N° 20103/2026 DTPR, de fecha 26 de junio de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, dirigido al Sr. Gobernador Regional de Tarapacá, el que indica que, en el marco de la Ley N°20.378, que en su artículo Cuarto Transitorio, crea un aporte especial a los Gobiernos Regionales destinado al financiamiento de iniciativas de transporte y conectividad, entre ellas la ejecución de programas de renovación de buses, minibuses, trolebuses, taxibuses y taxis colectivos, remitiendo las bases de convocatoria para el lanzamiento de los Programas de Renovación de Buses y de Taxis Colectivos, correspondientes al período 2026-2027. Este programa se financiará en base al Certificado N°584/2020, mencionado en Considerando N°2 de la presente resolución.

5.- El Memorandum N°267, de fecha 30 de Julio de 2026, de la Jefa de la División de Infraestructura y Transportes, dirigido a la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remiten las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al **"Programa de Renovación de Taxis Colectivos período 2026-2027"**, para su revisión y posterior aprobación.

6.- La propuesta de **Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al "Modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región de Tarapacá Año 2026-2027"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBESE** las Bases, Formularios y Anexos de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al **"Modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región de Tarapacá Año 2026-2027"**, del Gobierno Regional de Tarapacá, cuyo texto se transcribe:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE TARAPACÁ AÑO 2026-2027

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

Dicha Ley estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

A su vez, la Ley N°21.692, que modificó la Ley N°20.378, autoriza hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Para la implementación de estos programas el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Tarapacá ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la renovación de Taxis Colectivos disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el periodo 2026-2027.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N°44, de 2011.
- b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- f. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- g. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de convocatoria al Programa de Modernización.
- h. **Postulante:** Persona natural o jurídica que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- i. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la **Región de Tarapacá**.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2026-2027

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la



Región de Tarapacá, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>.

Los términos y requisitos del Programa, estarán disponibles en el sitio web www.goretarapaca.gov.cl o en <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación

El **Gobierno Regional de Tarapacá** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2026** los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l)	Monto 2026
14 – 14,9	11,3 - 12	\$ 2.300.000
15 – 15,9	12,1 - 12,8	\$ 3.200.000
16 – 16,9	12,9 -13,6	\$ 3.700.000
17 o superior	13,7 o superior	\$ 4.100.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l)	Monto 2026
11,5 - 11,9	9,7 - 10	\$ 2.300.000
12 – 12,9	10,1 - 10,9	\$ 3.200.000
13 – 13,9	11 - 11,7	\$ 3.300.000
14 – 14,9	11,8 - 12,6	\$ 3.700.000
15 – 15,9	12,7 - 13,4	\$ 4.100.000
16 – 16,9	13,5 -14,3	\$ 4.700.000
17 o superior	14,4 o superior	\$ 5.000.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (km/l)	Monto 2026
11,5 - 11,9	9,7 - 10	\$ 2.300.000
12 - 12,9	10,1 - 10,9	\$ 3.200.000
13 - 13,9	11 - 11,7	\$ 3.300.000
14 - 14,9	11,8 - 12,6	\$ 3.700.000
15 - 15,9	12,7 - 13,4	\$ 4.100.000
16 - 16,9	13,5 - 14,3	\$ 4.700.000
17 - 17,9	14,4 - 14,8	\$ 5.000.000
18 - 18,9	14,9 - 15,6	\$ 5.500.000
19 - 19,9	15,7 - 16,4	\$ 5.800.000
20 o superior	16,5 o superior	\$ 6.200.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/Kwh)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (Km/Kwh)	Monto 2026
3 o superior	2 o superior	\$ 9.700.000

- 5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **\$300.000.-**
- 6) Adicionalmente, el valor de Beneficio por Renovación, podrá incluir un **bono de incentivo a la Chatarización**, equivalente a **\$1.800.000**. Para lo anterior, se deberá manifestar la voluntad de chatarrizar el vehículo en la postulación y dar cumplimiento a todos los requisitos que para dicho efecto establece el Reglamento en los artículos 8 y 9.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el periodo 2026-2027, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N°584/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, por el valor de M\$150.000 del Consejo Regional, de los cuales M\$103.900 se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.



3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Podrán participar como vehículo saliente, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación.
- g. El postulante no debe haber sido condenado por delitos previstos en el Libro Segundo, Título VII, Párrafos 5, 6 y 6 bis del Código Penal.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN.**
- b. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente** con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- c. **Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total**, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Documentos a presentar son los siguientes:

a) **En caso robo o hurto:**

- i. Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
- ii. En caso de que conste dicha documentación en la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, deberá adjuntar dicha documentación.

b) **En caso de siniestro:**

- i. Con seguro contratado: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
- ii. Sin seguro contratado: Fotocopia de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

En caso de que conste dicha documentación en la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, no será necesario adjuntar dicha documentación.

- d. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente.
- e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- f. **Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses** corridos anteriores a la fecha de postulación.
- g. **Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos** anteriores a la fecha de postulación.
- h. Copia del resultado de la consulta disponible en el sitio web <https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx> donde se indique el **Código de informe técnico** del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
- i. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N°1.
- j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
 - Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
 - Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es), vigente.
 - Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
 - Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- k. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.



- l. Para el vehículo entrante nuevo, según lo señalado en la letra c. del punto 3.2.1 de las presentes bases, que ya haya sido adquirido por el postulante, deberá presentar los siguientes documentos:
- Fotocopia de la Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que factura no detalle el código de informe técnico, postulante deberá presentar, además, Certificado de Homologación del vehículo.
 - Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días desde la fecha de postulación.
 - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante.
- m. Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha de emisión no superior a 30 días desde la fecha de postulación.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o fotocopia de la factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. **El vehículo entrante debe ser nuevo**, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de postulación o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.
- d. El vehículo entrante nuevo, según lo señalado en la letra c. del punto 3.2.1 de las presentes bases, deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:
1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**
- Se entenderá que todo vehículo eléctrico incorpora tecnologías menos contaminantes. A su vez, un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del

2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**** Para vehículos adquiridos posterior al 03-10-2021, deberán contar con pretensor de cinturón de seguridad y limitador de cinturón de seguridad.**

**** Para vehículos adquiridos posterior al 04-01-2023, podrán presentar como elementos opcionales de seguridad, los siguientes:**

- Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza
- Pretensor para cinturón de seguridad
- Limitador de tensión en cinturones de seguridad
- Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)
- Detector de punto ciego (BSD)
- Asistente de velocidad inteligente (ISA)
- Asistente de mantenimiento de carril (LKA)

2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a **11,5** (vehículos a gasolina) o **14** kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m², conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e. **El vehículo entrante no deberá haber ingresado a través del Programa Mi Taxi eléctrico del Ministerio de Energía.**

3.2.2 **Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación**

3.2.2.1 **Para el vehículo entrante nuevo**, según lo señalado en la letra c. del punto 3.2.1 de las presentes bases, debe presentar lo siguiente:

a. **Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN.**

b. **Certificado de Selección** emitido por el Gobierno Regional de Tarapacá, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.

c. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.

****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o fotocopia de la factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación y/o el Bono de incentivo a la chatarrización. [Anexo N° 4]**

d. **Fotocopia de la Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que factura no detalle el código de informe técnico, postulante deberá presentar, además, **Certificado de Homologación** del vehículo.

****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o fotocopia de la factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación y el Bono de incentivo a la chatarrización. [Anexo N° 4]**



- e. **Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público**, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente [Anexo N° 4]. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
- f. **Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente.**
- g. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio <https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx> donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante.
- h. **Si postula a través del Primer grupo:** Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 5.
 - *Para vehículos adquiridos posterior al 03-10-2021**, deberán contar con pretensor de cinturón de seguridad y limitador de cinturón de seguridad.
 - **Para vehículos adquiridos posterior al 04-01-2023**, podrán presentar como elementos opcionales de seguridad, los siguientes:
 - Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza
 - Pretensor para cinturón de seguridad
 - Limitador de tensión en cinturones de seguridad
 - Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)
 - Detector de punto ciego (BSD)
 - Asistente de velocidad inteligente (ISA)
 - Asistente de mantenimiento de carril (LKA)
- i. Si el postulante se acoge al bono de incentivo a la chatarrización, establecido en el punto 2.2 de las presentes bases, debe presentar el documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Tarapacá, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goretarapaca.gov.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) Primera etapa de postulación

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **24 de agosto de 2026 hasta el 20 de julio de 2027**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 horas a 13:00

horas, en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, ubicada en Bulnes 242, Iquique.

c) Período de consultas

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, ubicada en Bulnes 242, Iquique, de lunes a viernes, excepto festivos, en horarios de 09:00 horas a 13:00 horas.

d) Evaluación primera etapa

La evaluación se realizará durante los próximos **60 días corridos a partir de la fecha de confirmación de postulación**. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al postulante al correo electrónico indicado en su postulación, el cual tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

- 1) Vehículos entrantes eléctricos
- 2) Fecha de postulación

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, a partir de los próximos **90 días corridos a partir de la fecha de confirmación de postulación**, en el sitio web



www.goretarapaca.gov.cl y se entregarán los Certificados de Selección (formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la **Resolución Exenta N°626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.

g) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa **desde el 02 de noviembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027**.

h) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2ª etapa de su postulación **desde el 23 de octubre de 2026 hasta el 17 de diciembre de 2027**.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

i) Evaluación segunda etapa

La evaluación se realizará entre **los próximos 60 días corridos a partir de la fecha de confirmación de postulación**. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde su notificación.

❖ Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional Tarapacá.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al

beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente.
- d. No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.



Renueva Tu Colectivo MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación	
Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos			
Región		Fecha de presentación primera etapa	VºBº Seremitt
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa			
PPU		Año de fabricación	
Estado en RNSTP		Fecha de Cancelación	
Indicar fecha sólo si Estado en RNSTP es "Cancelado temporal" o "Cancelado definitivo".			
Datos Vehículo Entrante			
PPU		Fecha de inscripción en Registro de Transportes	
Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo		Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante	
Año de fabricación			
Código de Informe técnico		Rendimiento urbano [km/l]	Grupo de requisitos [1°/2°]
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa			
Nombre completo o Razón Social			
Rut		Persona Natural	
		Persona Jurídica	
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)			
Nombre de Fantasía Persona Jurídica			
Datos Representante Legal (1)			
Nombre completo			
Rut			
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	
Datos Representante Legal (2)			
Nombre completo			
Rut		Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	
Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Beneficio por renovación			
SI/NO			
Nombre del tercero			
Rut			

Nombre, Rut y Firma del Postulante

	Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación				
	Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos				
Región		Fecha de presentación primera etapa		VºBº Seremitt	
		Fecha de presentación segunda etapa			
Datos Vehículo Saliente que postula al Programa					
PPU		Año de fabricación			
Estado en RNSTP		Fecha de Cancelación			
Datos Vehículo Entrante					
PPU		Elementos de seguridad	1	Indicar solo si postula al primer grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en seguridad.	
Año de fabricación			2		
Fecha de inscripción en Registro de Transportes		Norma			
Código de Informe técnico		Área entre ejes y trocha		Indicar solo si postula al segundo grupo: mejoras en calidad y eficiencia.	
		Rendimiento urbano			
Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa					
Nombre completo o Razón Social					
Rut		-		Persona Natural	
				Persona Jurídica	
Dirección				Comuna	
Teléfono				Email	
Celular					
Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)					
Nombre de Fantasía Persona Jurídica					
Datos Representante Legal (1)					
Nombre completo					
Rut		-			
Dirección				Comuna	
Teléfono				Email	
Celular					
Datos Representante Legal (2)					
Nombre completo					
Rut		-		Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	

Nombre, Rut y Firma del Postulante



ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sr.
Gobernador Regional de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre, Rut y Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sr.
Gobernador Regional de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Tarapacá para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre, Rut y Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN PARA VEHÍCULO ENTRANTE NUEVO

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de Tarapacá certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2026, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única _____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al _____ (indicar primer o segundo) grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$_____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

A su vez, se adicionará al monto de valor del Beneficio por Renovación señalado en el inciso precedente un incentivo adicional por chatarrización de \$1.800.000, siempre y cuando el postulante cumpla con entregar, en la segunda etapa, el documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. ²

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____³

El presente certificado tendrá una vigencia de ____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Iquique, a ____ de _____ de ____.

¹ Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.
² Se debe agregar este párrafo sólo si el si el postulante indicó en el Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación que se acogerá al bono de incentivo a la chatarrización.
³ Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N°_____, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N°_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODER DANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sr.
Gobernador Regional de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única _____, N°de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

- 1)
- 2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre, Rut y Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

2.- Lo anterior, en virtud a los Vistos y Considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ



MIRIAM LUZ SILVA NAUTO
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

